DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Provincia de Santa Fe

ACUERDO COMPLEMENTARIO ENTRE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

La Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, con sede en calle Eva Perón N° 2726 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el señor Defensor del Pueblo, Dr. Raúl Alberto Lamberto; y, el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, con sede en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, representado en este acto por el señor Fiscal General, Dr. Jorge Camilo Baclini, en cumplimiento de las misiones, principios y funciones establecidos en los artículos 1 y 22 de la ley 10.396 y los artículos 1 (párrafo 2°), 2 (párrafo 3°), 3 (incisos 3°, 4° y 6°) y 11 (incisos 4°, 5° y 7°) de la ley 13.013, acuerdan celebrar el presente ACUERDO COMPLEMENTARIO en el marco del Convenio suscripto por las partes el día 19 de diciembre de 2013 (Resolución N° 474/13), el que se regirá de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes coinciden en establecer, dentro del marco de cooperación conjunta y mutua contenido en el convenio invocado en el encabezamiento del presente, el diseño, ejecución y coordinación de acciones en temas relacionados con el cumplimiento de normativas ambientales y con estricta observancia de las competencia legales de cada entidad.

SEGUNDA: Las partes acuerdan vincularse a efectos de potenciar las acciones que ambas instituciones vienen desarrollando, principalmente en lo que respecta a la temática ambiental, ello de conformidad a lo establecido en las cláusulas siguientes.

TERCERA: Cuando el MPA reciba denuncias que impliquen cuestiones ambientales y que no configuren a su entender un delito, podrá solicitar la

intervención de la Defensoría -a través de su Dirección General de Asistencia Técnica en Salud y Ambiente- para su intervención e investigación de acuerdo a los términos de la Ley N.° 10.396. Por su parte, en los casos en que la Defensoría -a través de sus sedes de Rosario y Santa Fe y de las delegaciones existentes en el territorio provincial-, reciba denuncias por la posible comisión de delitos ambientales, se compromete a ponerlas en conocimiento del MPA en forma inmediata desde su Dirección General de Asistencia Técnica en Salud y Ambiente. A su vez se comprometen a trabajar conjuntamente en aquellos casos en que la situación o afectación pública así lo ameriten.

CUARTA: Las partes se comprometen a adoptar las medidas pertinentes con el objeto de instrumentar las vías de comunicación y contactos más ágiles posibles y con las mínimas formalidades que en caso resulten necesarias. A tales fines se incorporarán al presente acuerdo los números de contacto y direcciones de correo electrónico que utilizarán los funcionarios de cada institución.

QUINTA: Las partes acuerdan organizar acciones conjuntas a fin de realizar jornadas de capacitación en temáticas ambientales, buscar una mayor presencia en el interior provincial a través del reparto de material informativo para generar conciencia respecto de los delitos ambientales mas comunes, que indiquen donde concurrir a denunciar o solicitar información.

SEXTA: A los efectos de la implementación del presente, las partes se comprometen a reconocer como funciones normales de su personal, el cumplimiento de tareas que se les asignen en virtud del Acuerdo, sin que ello implique obligación pecuniaria alguna para los celebrantes, salvo acuerdo expreso en contrario.

SÉPTIMA: El presente Acuerdo mantendrá su plena vigencia en tanto alguna de las partes no denuncie su voluntad en contrario, mediante notificación fehaciente a la otra y sin necesidad de expresión de causa, con una anticipación de treinta (30) días corridos a su efectividad. Asimismo, en caso de rescisión del convenio marco celebrado por las partes el 13 de diciembre de 2013, este

acuerdo se considerará denunciado, precediéndose en consecuencia.

OCTAVA: Para todos los efectos que pudieran corresponder, las partes constituyen sus domicilios legales en sus respectivas sedes.

En conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de diciembre del año 2018.

SANTA FE, 13 FEB 2019

Dr. Jorge Camilo Baclini
Fiscal General
Ministerio Público de la Acusación
Provincia de Santa Fe

Dr. Raúl Alberto Lamberto
Defensor del Pueblo
Provincia de Santa Fe